

EXENTA N° 43

SANTIAGO, 10 JUL. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ARTEL S.A.I.C.

70 Globos Terráqueos de 30 cm que corresponden a la orden de internación N° 93699, edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO DANÚS CHARPENTIER

Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)